

EVALUACIÓN PRELIMINAR
Convocatoria Pública No. 001 de 2025
Fecha: 22 de octubre de 2025

VERIFICACIÓN DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS

1

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Galapa en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 35 y 37 de la ley 136 de 1994, y en cumplimiento de lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2015 - artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, proceden con la evaluación de los documentos recibidos por parte de los aspirantes a la Convocatoria Pública No. 001 de 2025, para la elección del Secretario(a) del Concejo Municipal, para el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, en los siguientes términos:

El artículo 35 de la Ley 136 de 1994, determina que los Concejos Municipales:

“(…) se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus periodos constitucionales. previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde”.

El artículo 37 de la ley 136 de 1994, dispone:

“El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo”

En virtud del inciso cuarto del artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015 establece que:

“Salvo los concursos regulados por la Ley la elección de Servidores Públicos atribuidos a las Corporaciones Públicas deberá estar precedida por una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”.

El parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, establece:

“Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía. Para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de

categorías 4a, 5a y 6a y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se aplicará lo dispuesto en el presente párrafo transitorio".

Para el caso en particular y atendiendo lo dispuesto en los literal c y d anteriores, el Concejo Municipal de Galapa, aplicará las reglas dispuestas en la Ley 136 de 1994, acto legislativo 02 de 2015, reglamento interno y, en la presente convocatoria pública para la elección de Secretario(a), atendiendo nuestra categorización, requisitos y procedimientos, bajo el marco de la autonomía que predica la Constitución y la Ley.

Así las cosas, esta Honorable Corporación, guardando los Principios del Derecho, las Fuentes formales del Derecho, la Constitución, la Ley, y en especial los criterios jurídicos que se adoptan bajo el marco de la Autonomía Administrativa, como los principios de Razonabilidad y Proporcionalidad, mediante Resolución No. 028 del 16 de noviembre de 2025 dio apertura a la Convocatoria Pública para proveer el cargo de Secretario(a) del Concejo Municipal de Galapa.

La Convocatoria se divulgó en los tiempos establecidos en el cronograma, a través de la página web del Municipio de Galapa: <https://galapa-atlantico.gov.co> y en la página web del Concejo Municipal: <https://concejodegalapa.gov.co/>.

La inscripción a la Convocatoria Pública para proveer el cargo de Secretario(a) del Concejo Municipal de Galapa en virtud de lo establecido en Resolución No. 028 del 16 de noviembre de 2025, debía hacerse por preferencia personalmente en la Presidencia del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 9 # 14 – 52, Centro de convenciones, Recinto Honorable Concejo Municipal, o en su defecto por correo electrónico a presidente@concejodegalapa.gov.co en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 m y las 14:00 y 17:00 p.m.

De conformidad con el cronograma del proceso, la fecha de cierre para la inscripción de candidatos fue el día 20 de octubre de 2025, hasta las 17:00pm, recibándose las siguientes inscripciones:

ÍTEM	ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA
1	JEIMY CECILIA ORELLANO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.047.215.527	20/10/2025 09:30am
2	SHARON PERALTA MENDEZ	C.C. No. 1.193.412.203	20/10/2025 11:30am
3	SIRLIS PAOLA POLO MANJARES	C.C. No. 1.120.502.785	20/10/2025 03:50pm
4	ARLETH YURANY PATERNINA SANTIAGO	C.C. No. 1.048.213.185	20/10/2025 04:36pm

Los documentos presentados se verificarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en la Resolución No. 028 del 16 de noviembre de 2025, para determinar si el aspirante se encuentra o no admitido, a saber:

ÍTEM	DOCUMENTO EXIGIDO
1	Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de Galapa.
2	Formato Único de Hoja de Vida Función Pública - www.dafp.gov.co
3	Fotocopia del Documento de identificación.

4	Para nuestro municipio que es Categoría cuarta: acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos (02) años.
5	Los documentos enunciados en la Hoja de Vida que soporte los estudios y experiencia: Como diplomas, actas de grado, certificaciones laborales, tarjeta profesional cuando a ello hubiere lugar, etc.
6	Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.
7	Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de bienes y rentas de persona natural en el formato del DAFP.
8	No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberá aportar el certificado correspondiente.
9	No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberá aportar el certificado correspondiente.
10	No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberá aportar el certificado correspondiente.
11	No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberá aportar el certificado correspondiente.
12	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural no podrá encontrarse en el REDAM, para ello deberá aportar el certificado correspondiente.
13	Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
14	En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el Concejo Municipal de Galapa consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el aspirante tenga definida su situación militar. Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso.
15	Los demás que establezca el Acto Administrativo de Reglamentación.

Para esta verificación, la Mesa Directiva, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo 20 de la Resolución No. 028 del 16 de noviembre de 2025, llevó a cabo la revisión de los requisitos mínimos establecidos, con la participación de la Personería Municipal, a fin de que esta ejerciera funciones de control y vigilancia sobre el proceso, garantizando su desarrollo bajo los principios de transparencia, objetividad y legalidad.

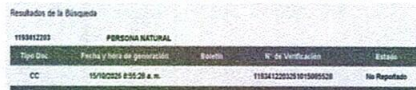
Una vez revisados los documentos solicitados en la Convocatoria Pública y efectuado el correspondiente análisis de los mismos, se evidenció lo siguiente:

ASPIRANTE No. 1: JEIMY CECILIA ORELLANO RODRIGUEZ	
Lugar de inscripción y presentación de documentos:	Mediante correo electrónico.
DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE / NA
Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de Galapa	No presenta. NO CUMPLE

Formato Único de Hoja de Vida Función Pública	No presenta. NO CUMPLE
Documento de identidad	No presenta. NO CUMPLE
Acreditación título de bachiller y experiencia administrativa mínima de dos (02) años	No presenta. NO CUMPLE
Documentos enunciados en la Hoja de Vida que soporten los estudios y experiencia	No presenta. NO CUMPLE
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo	No presenta. NO CUMPLE
Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de bienes y rentas de persona natural en el formato del DAFP	No presenta. NO CUMPLE
Verificación de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios	Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de antecedentes del aspirante:
	Antecedentes fiscales No presenta. NO CUMPLE
	Antecedentes disciplinarios No presenta. NO CUMPLE
Verificación de antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas - RNMC	Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de antecedentes del aspirante:
	Antecedentes judiciales No presenta. NO CUMPLE
	Consulta RNMC No presenta. NO CUMPLE
Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	No presenta. NO CUMPLE
Registro Único Tributario - RUT.	No presenta. NO CUMPLE
Libreta Militar	NA

Prevía verificación de los documentos requeridos, se tiene que:

DOCUMENTOS EXIGIDOS			
ASPIRANTE			ADMITIDO / NO ADMITIDO
JEIMY	CECILIA	ORELLANO	No admitido
RODRIGUEZ			

ASPIRANTE No. 2: SHARON PERALTA MENDEZ		
Lugar de inscripción y presentación de documentos:	Personalmente en la Presidencia del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 9 # 14 – 52, Centro de convenciones, Recinto Honorable Concejo Municipal.	
DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE / NA	
Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de Galapa	Presenta. CUMPLE	
Formato Único de Hoja de Vida Función Pública	Presenta. CUMPLE	
Documento de identidad	Presenta. CUMPLE	
Acreditación título de bachiller y experiencia administrativa mínima de dos (02) años	Presenta. CUMPLE	
Documentos enunciados en la Hoja de Vida que soporten los estudios y experiencia	Presenta. CUMPLE	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo	Presenta. CUMPLE	
Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de bienes y rentas de persona natural en el formato del DAFP	Presenta. CUMPLE	
Verificación de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios	Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de antecedentes del aspirante:	
	Antecedentes fiscales	Presenta. CUMPLE . Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente: Código de verificación No. 1193412203251015085528 
	Antecedentes disciplinarios	Presenta. CUMPLE . Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente: Código de verificación No. 282458718

		Datos del ciudadano Señor(a) SHARON PERALTA MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1193412203. El ciudadano no presenta antecedentes
Verificación de antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas - RNMC	Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de antecedentes del aspirante:	Antecedentes judiciales Presenta. CUMPLE. Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente: Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 08:58:32 AM horas del 15/10/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 1193412203 Apellidos y Nombres: PERALTA MENDEZ SHARON NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las <u>instalaciones de la Policía Nacional</u> más cercanas.
	Consulta RNMC	Presenta. CUMPLE. Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de RNMC, arrojando lo siguiente: Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 17/10/2025 09:13:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1193412203 y Nombre: SHARON PERALTA MENDEZ. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 125071952. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadano/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Q. Nueva Búsqueda Imprimir
Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente:	Código de verificación No. FNSGXD6HE1

	 Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 1193412203 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 17 octubre 2025, 9:20 am VER PDF ACEPTAR
Registro Único Tributario - RUT.	Presenta. CUMPLE.
Libreta Militar	NA

7

Prevía verificación de los documentos requeridos, se tiene que:

DOCUMENTOS EXIGIDOS	
ASPIRANTE	ADMITIDO / NO ADMITIDO
SHARON PERALTA MENDEZ	Admitido

ASPIRANTE No. 3: SIRLIS PAOLA POLO MANJARES	
Lugar de inscripción y presentación de documentos:	Personalmente en la Presidencia del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 9 # 14 – 52, Centro de convenciones, Recinto Honorable Concejo Municipal.
DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE / NA
Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de Galapa	No presenta. NO CUMPLE
Formato Único de Hoja de Vida Función Pública	No presenta. NO CUMPLE
Documento de identidad	No presenta. NO CUMPLE
Acreditación título de bachiller y experiencia administrativa mínima de dos (02) años	Presenta título de bachiller, no acredita experiencia. NO CUMPLE
Documentos enunciados en la Hoja de Vida que soporten los estudios y experiencia	No presenta. NO CUMPLE
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo	No presenta. NO CUMPLE
Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de bienes y rentas de persona natural en el formato del DAFP	No presenta. NO CUMPLE

Verificación de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios	Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de antecedentes del aspirante:	
	Antecedentes fiscales	No presenta. NO CUMPLE
	Antecedentes disciplinarios	No presenta. NO CUMPLE
Verificación de antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas - RNMC	Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de antecedentes del aspirante:	
	Antecedentes judiciales	No presenta. NO CUMPLE
	Consulta RNMC	No presenta. NO CUMPLE
Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	No presenta. NO CUMPLE	
Registro Único Tributario - RUT.	No presenta. NO CUMPLE	
Libreta Militar	NA	

Prevía verificación de los documentos requeridos, se tiene que:

DOCUMENTOS EXIGIDOS	
ASPIRANTE	ADMITIDO / NO ADMITIDO
SIRLIS PAOLA POLO MANJARES	No admitido

ASPIRANTE No. 4: ARLETH YURANY SANTIAGO	
Lugar de inscripción y presentación de documentos:	Personalmente en la Presidencia del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 9 # 14 – 52, Centro de convenciones, Recinto Honorable Concejo Municipal y mediante correo electrónico.
DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE / NA
Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de Galapa	Presenta. CUMPLE
Formato Único de Hoja de Vida Función Pública	Presenta. CUMPLE
Documento de identidad	Presenta. CUMPLE
Acreditación título de bachiller y experiencia administrativa mínima de dos (02) años	Presenta. CUMPLE
Documentos enunciados en la Hoja de Vida que soporten los estudios y experiencia	Presenta. CUMPLE
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de	Presenta. CUMPLE

intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo																
Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de bienes y rentas de persona natural en el formato del DAFP	Presenta. CUMPLE															
Verificación de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios	Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de antecedentes del aspirante:															
	Antecedentes fiscales	Presenta. CUMPLE. Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente: Código de verificación No. 1048213185251020144017 Resultados de la Búsqueda <table><tr><td colspan="2">1048213185</td><td colspan="2">PERSONA NATURAL</td></tr><tr><td>Tip. Doc.</td><td>Fecha y hora de generación</td><td>Buscado</td><td>Nº de verificación</td><td>Estado</td></tr><tr><td>CC</td><td>20/10/2025 2:40:17 p. m.</td><td>1048213185251020144017</td><td></td><td>No Registrado</td></tr></table>	1048213185		PERSONA NATURAL		Tip. Doc.	Fecha y hora de generación	Buscado	Nº de verificación	Estado	CC	20/10/2025 2:40:17 p. m.	1048213185251020144017		No Registrado
	1048213185		PERSONA NATURAL													
Tip. Doc.	Fecha y hora de generación	Buscado	Nº de verificación	Estado												
CC	20/10/2025 2:40:17 p. m.	1048213185251020144017		No Registrado												
Antecedentes disciplinarios	Presenta. CUMPLE. Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente: Código de verificación No. 282786132 Datos del ciudadano Señor(a) ARLETH YURANY RIVERA SANTIAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1048213185. El ciudadano no presenta antecedentes															
Verificación de antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas - RNMC	Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de antecedentes del aspirante:															
	Antecedentes judiciales	Presenta. CUMPLE. Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente:														

		Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 02:44:03 PM horas del 20/10/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 1048213185 Apellidos y Nombres: PATERNINA SANTIAGO ARLETH YURANY NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-456 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Consulta RNMC	Presenta. CUMPLE. Procede la Mesa Directiva a realizar la verificación de RNMC, arrojando lo siguiente: Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 20/10/2025 02:47:43 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 1048213185 ARLETH YURANY PATERNINA SANTIAGO. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", registro interno de validación No. 125308633. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co/, menú ciudadano/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Búsqueda Imprimir
Registro Único Tributario - RUT. Libreta Militar	Presenta. CUMPLE. NA	Código de verificación No. R1FAK5PVLN  Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 1048213185 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 20 octubre 2025, 3:21 pm VER PDF ACEPTAR

Prevía verificación de los documentos requeridos, se tiene que:

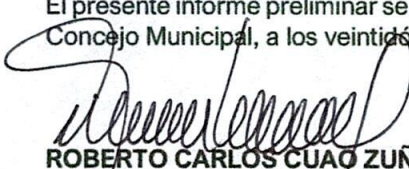
DOCUMENTOS EXIGIDOS			
ASPIRANTE			ADMITIDO / NO ADMITIDO
ARLETH	YURANYS	PATERNINA	Admitido
SANTIAGO			

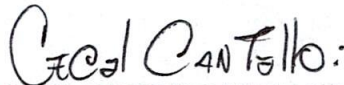
De acuerdo con la verificación realizada y de conformidad con lo establecido en los documentos y condiciones del proceso, se procede a relacionar los resultados obtenidos por los aspirantes, indicando aquellos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos (admitidos) y aquellos que no los cumplen (no admitidos), conforme a las verificaciones efectuadas por la Mesa Directiva:

VERIFICACIÓN DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS			
ÍTEM	ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN	ADMITIDO / NO ADMITIDO
1	JEIMY CECILIA ORELLANO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.047.215.527	No admitido
2	SHARON PERALTA MENDEZ	C.C. No. 1.193.412.203	Admitido
3	SIRLIS PAOLA POLO MANJARES	C.C. No. 1.120.502.785	No admitido
4	ARLETH YURANYS PATERNINA SANTIAGO	C.C. No. 1.048.213.185	Admitido

Realizada la evaluación preliminar detallada y dando cumplimiento al cronograma del proceso, se procede a la publicación del presente informe preliminar y se deja a disposición de los interesados para que dentro de los términos señalados en el cronograma, puedan presentar reclamaciones a la verificación aquí contenida.

El presente informe preliminar se expide en el Municipio de Galapa, en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, a los veintidos (22) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


ROBERTO CARLOS CUA ZUÑIGA
Presidente


CECIL ENRIQUE CANTILLO PEREZ
Vicepresidente


MARLON ENRIQUE MARRIAGA ARIZA
Segundo Vicepresidente


OLGA LUCÍA ORELLANO LLINÁS
VoBo. Personera Municipal